



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de fecha para diligencia de remate.

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1369

Radicado N°666824003002-**2022-00344**-00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LEONEL BARBOSA ARIAS

DEMANDADO: LUZ DARY GOMEZ JIMENEZ: C.C. 25.155.836.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, previo a acceder a fijar fecha para diligencia de remate, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 448 del C.G del P:

Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Así las cosas, la parte demandante, deberá adelantar las gestiones pertinentes a fin de que el bien inmueble sea secuestrado y avaluado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 088
Del 25-05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07efdd34c7cbca950ede7568ddfb189abeb28648f1bc41e9b63de514aeb739f**

Documento generado en 23/05/2023 01:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>